

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE JESUS MARIA MORENO RUEDA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA GANADERIA MANZANARES S.A.S S.A. y FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO	\$908.526,00
<b>COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE JESUS MARIA MORENO RUEDA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA GANADERIA MANZANARES S.A.S S.A. y FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO	\$580.000,00
<b>TOTAL COSTAS AMBAS INSTANCIAS</b>  A CARGO DEL DEMANDANTE JESUS MARIA MORENO RUEDA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA GANADERIA MANZANARES S.A.S S.A. y FRANCISCO ARTURO SERRANO SERRANO	\$1.488.526,00



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA

Secretario Ad-Hoc

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Bucaramanga, treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés



RAFAEL HERNANDO GOMEZ RUEDA  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés

#### AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

#### R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del presente diligenciamiento previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON**  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No 139 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.  
Bucaramanga, 01 de noviembre de 2023

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA  
Secretario Ad-Hoc